



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20262230070361

Fecha: 11-02-2026

20262230070361

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(223)

Señor(a)

ALICIA MAGALI DEVIA VELANDIA

Carrera 12C # 5-40

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: **CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA**

EXPEDIENTE No 2023225490147572E

CASO ARCO No 20607791

Atentamente me permito Informarle que, mediante AUTO DE AVOCAR CONOCIMIENTO del 21 DE ENERO DE 2026, proferido por la Inspección Primera Distrital de Policía de Atención Prioritaria – **AP1**, se dispuso el inicio del **PROCESO VERBAL DE MALTRATO ANIMAL** en su contra, por lo que procede citarlo así:

EXPEDIENTE:	2023225490147572E		
COMPORTAMIENTO	Artículo 4 y 7 de la Ley 1774 de 2016 - MALTRATO ANIMAL		
FECHA DE LA AUDIENCIA	24 de febrero de 2026	HORA AUDIENCIA	02:00 pm
LUGAR DE LA AUDIENCIA	Secretaría de Gobierno - Calle 11 # 8 - 17		

Si no puede asistir de manera **PRESENCIAL**, la Audiencia Pública se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, para lo cual deberá manifestarlo dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes al recibo o publicación de la presente citación, para lo cual usted se obliga a informar tal situación a este Despacho enviando un correo electrónico a yeimy.alejo@gobiernobogota.gov.co donde se le entregaran las instrucciones de conexión, si no envía el correo dentro de los 5 días siguientes, se entenderá que la audiencia pública se realizará de manera PRESENCIAL, tenga en cuenta que la audiencia se llevará a cabo **CON O SIN SU PRESENCIA** de conformidad con lo establecido en el procedimiento del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016,.

En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 ejusdem; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en el concepto desfavorable de maltrato animal expedido por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, y se procederá a dictar el fallo que en Derecho corresponda imponiendo las medidas correctivas que dé a lugar que para el caso de multa se encuentra entre (5) y (50) SMLMV.

Esta citación se efectúa a la dirección que reporta el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA en su concepto de maltrato desfavorable, en caso de falta de dirección la dispuesta en el aplicativo Orfeo¹, y a falta de aquella, se comunicará a la registrada en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC², o al correo electrónico allí registrado, según corresponda, en caso de inexistencia de dirección³ este Despacho procede a citarlo en publicación por el término de cinco (5) días en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio⁴ de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

Firma mecánica Autorizada
Resolución 0120 de 20 de marzo de 2025

ÁLVARO LEONARDO CEDIEL VELÁSQUEZ

INSPECTOR PRIMERO DISTRITAL DE POLICÍA ATENCIÓN PRORITARIA

Secretaría Distrital de Gobierno

Proyectó: Yeimy Alejo – Auxiliar Administrativo – Inspección AP1

1 Memorando 20212230358703 del 14-10-2021

2 https://srvcnp.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx

3 Política de operación 5 Procedimiento GET-IVC-P025

4 La búsqueda se puede realizar digitando su nombre en el buscador de Google.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI-GPD-F032
Versión: 07
Vigencia: 24 de enero de 2024
Caso HOLA: 12936



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.